

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**6755 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se acuerda la ampliación del plazo previsto para la presentación de méritos por los aspirantes que han superado la fase de oposición en las categorías/opciones indicadas en el anexo I, de los procesos selectivos convocados en ejecución de la oferta de empleo público 2017, 2018 y Plan de Estabilización de Empleo Temporal, antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido.**

#### Hechos

1.º) Por medio de las diferentes resoluciones dictadas por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se hacen constar en el Anexo adjunto a la presente resolución, se convocaron pruebas selectivas para cubrir plazas de las categorías/opciones que allí se relacionan.

2.º) En dichas convocatorias de los mencionados procesos selectivos y en relación a la base específica correspondiente a la fase de concurso y al procedimiento de valoración de los méritos presentados por los aspirantes en cada una de ellas, se dispuso la siguiente previsión:

“Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobada la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, (...)”

3.º) No obstante lo anterior, y atendiendo a las circunstancias concurrentes en el presente caso, por un lado, el elevado número de procesos selectivos y de aspirantes candidatos que han superado la fase de oposición, cuyo plazo de aportación de méritos se inicia en la misma fecha, el día 4 de noviembre de 2019, y que se indican en el Anexo adjunto, y, por otro, la implantación de la presentación de los méritos valorables en la fase de concurso mediante el documento de autobaremo, lo que supone un cambio sustancial para los aspirantes respecto al procedimiento utilizado en anteriores procesos, y al objeto de facilitar la presentación de la documentación requerida y garantizar la concurrencia competitiva en el procedimiento de selección, se considera conveniente ampliar el plazo de diez días hábiles para la presentación de los méritos por parte de los aspirantes, en el máximo legal permitido.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

### Fundamentos de derecho

**Primero.-** La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 32 establece la posibilidad de ampliar los plazos establecidos en los siguientes términos: "1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados". Continúa el apartado 3 previendo lo siguiente: "

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento."

**Segundo.-** Es igualmente de aplicación el artículo 35 de la citada ley donde se recoge que serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho los acuerdos de aplicación de la tramitación de urgencia, de ampliación de plazos y de realización de actuaciones complementarias.

**Tercero.-** De acuerdo a la base específica correspondiente a la fase de concurso y al procedimiento de valoración de los méritos presentados por los aspirantes en cada una de las convocatorias específicas y conforme al artículo 7.2 I), de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, el órgano competente para convocar las pruebas selectivas será la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, siendo, por tanto, el titular del órgano competente para declarar la ampliación del plazo para presentar los méritos correspondientes.

En consecuencia con lo anterior, atendiendo a la propuesta del titular de la Dirección General de Recursos Humanos y de conformidad con las funciones y competencias que me vienen atribuidas por el artículo 8.1 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre,

### Resuelvo:

**Primero.-** Ampliar el plazo de diez días hábiles establecido en las convocatorias para la presentación de méritos para la fase de concurso, por un plazo de cinco días hábiles, ampliándose dicho plazo desde el día 4 de noviembre hasta el día 22 de noviembre de 2019, inclusive.

**Segundo.-** Esta resolución será publicada en la página web del Servicio Murciano de Salud, en el resto de tablones donde fueron publicadas las convocatorias de estos procesos selectivos y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

**Tercero.-** Contra esta resolución no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Murcia, 28 de octubre de 2019.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

**ANEXO I**

Categoría/opción	Resolución convocatoria
Facultativo Sanitario Especialista/Anestesia	Resolución de 3/01/2019 BORM Nº7 DE 10/01/2019
Facultativo Sanitario Especialista/Medicina Física y Rehabilitación	Resolución de 3/01/2019 BORM Nº7 DE 10/01/2019
Facultativo Sanitario Especialista/Radiofísica Hospitalaria	Resolución de 3/01/2019 BORM Nº7 DE 10/01/2019
Facultativo Sanitario Especialista/Radiología	Resolución de 3/01/2019 BORM Nº7 DE 10/01/2019
Facultativo Sanitario Especialista/Alergología	Resolución de 3/01/2019 BORM Nº7 DE 10/01/2019
Facultativo Sanitario Especialista/Cirugía Pediátrica	Resolución de 3/01/2019 BORM Nº7 DE 10/01/2019
Facultativo Sanitario Especialista/Medicina Interna	Resolución de 3/01/2019 BORM Nº7 DE 10/01/2019
Facultativo Sanitario Especialista/Medicina Nuclear	Resolución de 3/01/2019 BORM Nº7 DE 10/01/2019
Facultativo Sanitario Especialista/Urgencia Hospitalaria	Resolución de 3/01/2019 BORM Nº7 DE 10/01/2019
Facultativo Sanitario Especialista/Endocrinología	Resolución de 3/01/2019 BORM Nº7 DE 10/01/2019
Facultativo Sanitario Especialista/Medicina Intensiva	Resolución de 3/01/2019 BORM Nº7 DE 10/01/2019
Diplomado Sanitario no Especialista/Enfermería	Resolución de 3/01/2019 BORM Nº7 DE 10/01/2019
Facultativo Sanitario Especialista/ Psiquiatría	Resolución de 3/01/2019 BORM Nº7 DE 10/01/2019
Diplomado no Sanitario/Analista de Aplicaciones	Resolución de 19/02/2019 BORM Nº46 DE 25/02/2019
Diplomado no Sanitario/Trabajo Social	Resolución de 19/02/2019 BORM Nº46 DE 25/02/2019
Técnico Especialista Sanitario/Radioterapia	Resolución de 19/02/2019 BORM Nº46 DE 25/02/2019
Técnico Especialista no Sanitario/Informática	Resolución de 19/02/2019 BORM Nº46 DE 25/02/2019
Técnico Especialista Sanitario/Higiene Dental	Resolución de 19/02/2019 BORM Nº46 DE 25/02/2019
Técnico Especialista Sanitario/Documentación Sanitaria	Resolución de 17/04/2019 BORM Nº97 DE 29/04/2019
Técnico Auxiliar no Sanitario/Auxiliar Administrativo	Resolución de 3/01/2019 BORM Nº7 DE 10/01/2019
Técnico Auxiliar Sanitario/Cuidados Auxiliares de Enfermería	Resolución de 8/01/2019 BORM Nº10 DE 14/01/2019
Personal de Servicios/Celador-Subalterno	Resolución de 4/12/2018 BORM Nº284 DE 11/12/2018